

AGENDA REGULATORIA 2020-2 DICIEMBRE 2020 - MAYO 2021

Unidad Administrativa: Secretaría del Medio Ambiente

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM)	Se requiere la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM).	Se requiere la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM).	Marzo de 2021
2	Evaluación de solicitudes de persona físicas y jurídico colectivas para su registro en el padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental	Contar con un padrón actualizado	Tener regulado y actualizado el padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental	Febrero de 2021
3	Lineamientos para la entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental (REMEA)	No se cuenta con lineamientos, por lo que se sugiere contar con ellos ya que servirán de base en nuestro marco jurídico administrativo	Contar con lineamientos y que estos se publiquen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	Abril de 2021
4	Acuerdo por el que se establece la tramitación en línea del registro como prestador de servicios bajo la modalidad de Centro de Acopio	El trámite se realiza de forma presencial en la Dirección General de Manejo Integral de Residuos, donde el Solicitante presenta el formato para obtener el registro, anexando la documentación soporte a los requisitos establecidos. El tiempo de respuesta era de 15 días, tiempo en el que una vez analizada la información se hacía un requerimiento de información adicional o la emisión correspondiente por lo que se pretende eficientar los tiempos de respuesta a la ciudadanía en la emisión del registro con un trámite 100% en línea el cual podrá ser realizado desde cualquier lugar, promoviendo una administración pública "cero papel" facilitando a los empresarios el cumplimiento de sus obligaciones.	La Ley para la Prevención y Gestión de Residuos, faculta al Estado el establecer los programas para la instalación de sistemas destinados a la recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización, disposición final, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Referida. Así como lo establecido en el Código para la Biodiversidad en su artículo 4.43, que las personas físicas o jurídico colectivas que generen residuos de manejo especial tienen la propiedad y responsabilidad del residuo en todo su ciclo de vida, incluso durante el manejo, recolección acopio, transporte, reciclado, tratamiento o disposición final. El registro está integrado al Sistema Integral de Residuos del Estado de México (SIREM), ofreciendo a los usuarios la comodidad de realizar el trámite desde cualquier lugar, disminuyendo el tiempo de respuesta en la emisión de los registros.	Marzo de 2021

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo cemer@edomex.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.